

ORDENANZA NUM. 51

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Artículo 1º. Objeto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, 1, 1ª b) y 129, 1 b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1.955), y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129, 2 del mismo, este Ayuntamiento aprueba los precios a satisfacer por la utilización de las piscinas municipales al aire libre, situadas en Buenos Aires, Polideportivo Río Tormes, Polideportivo Aldehuela, Carretera de Fuentesaúco, Pizarrales, Garrido y El Helmántico durante la temporada de verano y las piscinas cubiertas de Garrido (durante la temporada de invierno) , y Alamedilla, que se registrarán por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Usuarios

Están obligados al pago de las tarifas reguladas en esta Ordenanza quienes utilicen las piscinas municipales cubiertas y al aire libre a que se refiere el artículo 1º.

Artículo 3º. Tarifas

Las cuantías de las tarifas (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, repercutible a los usuarios) serán las siguientes:

I. Por la Utilización de las Piscinas Municipales al aire libre, durante la temporada de verano:

1. Precios de Entradas

1. Adultos	3,35
2. Niños de 4 a 14 años, pensionistas y mayores de 65 años.	1,48

2. Abonos de Temporada

1. Individuales:	
▪ Adultos	105,19
▪ Niños de 4 a 14 años, pensionistas y mayores de 65 años	56,12
2. Familiares:	
▪ Matrimonio sin hijos	167,54
▪ Matrimonio con 1 y 2 hijos (de 4 a 14 años)	175,71
▪ Matrimonio con más de 2 hijos (de 4 a 14 años)	196,56
▪ Suplemento por cada hijo mayor de 15 años	22,10

3. Bonos de 20 baños

1. Adultos	52,26
2. Niños de 4 a 14 años, pensionistas y mayores de 65 años	22,47

4. Bonos de 10 baños

1. Para los estudiantes de cursos de verano impartidos por las universidades, centros de idiomas, colegios, etc. y expedidos por dicho centro, previo concierto.	26,31
--	--------------

5. Cursos de Natación:

Precios para abonados

▪ Niños de 6 a 14 años	12,15
▪ Adultos	22,10

Precios para NO abonados

▪ Niños de 6 a 14 años	29,32
▪ Adultos	40,76

Importe mensual para cursos de natación de 45 minutos por sesión, de aplicación en todas las piscinas de verano excepto Garrido, de lunes a viernes, excepto festivos.

II. Por la Utilización de las Piscinas Municipales Cubiertas:

1. Natación Libre:

Precios referidos a baños o turnos de 45 minutos

1. Precios de Entradas:

▪ Entrada puntual para adultos	3,56
▪ Entrada puntual para niños de 4 a 14 años, pensionistas y mayores de 65 años	1,57
▪ Alquiler de una calle a grupos concertados	24,32

2. Abonos trimestrales:

1. Individuales:

▪ Adultos	105,31
▪ Niños de 4 a 14 años, pensionistas y mayores de 65 años	56,12
▪ Estudiantes entre 14 y 25 años (*)	63,87

2. Familiares:

▪ Matrimonio sin hijos	167,54
▪ Matrimonio con 1 y 2 hijos (de 4 a 14 años)	175,71
▪ Matrimonio con más de 2 hijos (de 4 a 14 años)	196,56
▪ Suplemento por cada hijo mayor de 15 años	22,10

3. Bonos de 20 baños:

▪ Adultos	52,26
▪ Niños de 4 a 14 años, pensionistas y mayores de 65 años	22,55

4. Bonos de 10 baños:

▪ Adultos	30,45
▪ Niños de 4 a 14 años, pensionistas y mayores de 65 años	13,23

2. Cursos de Natación:

Precios referidos a clases de 45 minutos.

1. Cursos de adultos y natación de jóvenes:

Clases de 45 minutos:

▪ Curso trimestral de 3 días a la semana	115,34
▪ Curso trimestral de 2 días a la semana	77,50
▪ Curso trimestral de 1 día a la semana	38,69
▪ Curso mensual intensivo de 5 días por semana en la temporada estival (meses de julio agosto)	61,08

2. Cursos de niños:

Clases de 45 minutos:

▪ Curso trimestral de 3 días a la semana	103,34
▪ Curso trimestral de 2 días a la semana	69,26
▪ Curso trimestral de 1 día a la semana	34,14
▪ Curso mensual intensivo de 5 días por semana en la temporada estival (meses de julio y agosto)	49,80

Clases de 30 minutos:

▪ Curso trimestral de 3 días a la semana	69,34
▪ Curso trimestral de 2 días a la semana	46,50

3. Natación preescolar:

Clases de 45 minutos:

▪ Curso trimestral de 3 días a la semana	159,80
▪ Curso trimestral de 2 días a la semana	113,36
▪ Curso trimestral de 1 día a la semana	57,32
▪ Curso mensual intensivo de 5 días por semana en la temporada estival (meses de julio agosto)	72,33

4. Natación Terapéutica:

Clases de 45 minutos:

▪ Curso trimestral de 3 días a la semana	142,59
▪ Curso trimestral de 2 días a la semana	95,10

5. Cursos de Matronatación:

Clases de 30 minutos:

▪ Curso trimestral de 1 día a la semana	92,86
---	--------------

III. Las tarifas que se aplicarán al inicio de cualquier curso son las siguientes:

▪ Importe anual de la matricula	2,99
▪ Tarjeta con chip de aproximación	2,48

Todas las personas que dispongan de un abono trimestral individual o familiar (natación libre) y deseen inscribirse a un curso de natación en cualquiera de sus modalidades, abonarán el 50 % del importe de dicho curso, excepto en el caso en el que se aplique reducción por un precio bonificado.

IV. Otras actividades de natación:

▪ Cursos de natación con monitor de un día a la semana, coincidiendo con el calendario escolar, organizados directamente por las A.P.A.S. de los Colegios o Asociaciones de Vecinos (curso completo), con clases de 45 minutos	68,45
▪ Cursos de natación con monitor para la Tercera Edad, organizados directamente por el Ayuntamiento de Salamanca (por días de clase de 45 minutos a la semana), al trimestre	31,30
▪ Por curso de natación con monitor para Universitarios, organizados directamente por la Universidad de Salamanca, por día de clase a la semana, al mes	11,30
▪ Precio hora monitor deportivo	19,65
▪ Precio clase de 45 minutos de monitor deportivo	14,64
▪ Precio clase de 45 minutos de monitor deportivo más alquiler una calle para grupos; nº máximo de personas por calle: 10 adultos (mayores de 15 años) o 12 niños	38,25
▪ Precio por clase de natación individualizada de 45 minutos de duración (1 alumno)	16,60
▪ Precio por tratamiento de natación terapéutica individualizada de 45 minutos de duración (1 paciente)	24,47
▪ Por uso de piscina completa para competiciones deportivas, cursos especiales, etc. por cada hora o fracción	97,78
▪ Recargo por uso de las gradas por cada hora o fracción	24,32
▪ Alquiler de una calle sin monitor (45 minutos) para entrenamiento de natación a asociaciones y clubes deportivos, para deportistas con la correspondiente licencia en vigor. Nº máximo de personas por calle: 10 adultos (mayores de 15 años) o 12 niños	11,73
▪ Alquiler de una calle sin monitor (45 minutos) para actividades acuáticas a asociaciones para personas con discapacidades y asociaciones juveniles que desarrollen actividades para el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. Nº máximo de personas por calle: 10 adultos (mayores de 15 años) o 12 niños	11,73
▪ Programa Municipal de Natación para Mayores: Curso de iniciación y perfeccionamiento (Marzo-	15,30

Junio)	
Natación terapéutica (Marzo -Junio)	34,86
Programa de mantenimiento (Marzo -Junio)	8,61
Curso de iniciación y perfeccionamiento (15 de Octubre a 15 de Diciembre de 2014 Enero y Febrero de 2015)	15,30
Natación terapéutica (15 de Octubre a 15 de Diciembre de 2014 Enero y Febrero de 2015)	34,86
Programa de mantenimiento (15 de Octubre a 15 de Diciembre de 2014 Enero y Febrero de 2015)	8,61

V. Tarifas reducidas:

La tarifa de es te precio público para los beneficiarios de l os servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, que pertenezcan a unidades familiares empadronadas en la ciudad de Salamanca:

- De 6 miembros sin superar 3 veces el S.M.I.
- De 5 miembros sin superar 2,5 veces el S.M.I.
- De 4 miembros sin superar 2 veces el S.M.I.
- De 3 miembros sin superar 1,5 veces el S.M.I.
- De 2 miembros sin superar 1 veces el S.M.I.

Tendrá, una reducción del 50 % de los precios anteriores.

A efectos de aplicación de esta tarifa reducida se entiende por ingresos familiares los correspondientes a l os miembros de la unidad familiar, computándose como ingresos y miembros aquellos que señala la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estos ingresos estarán siempre referidos a los ingresos brutos anuales del año anterior al de vigencia de la ordenanza o bien a los ingresos medios mensuales del año en curso.

Cuando en cualquiera de los miembros de la unidad familiar concurra la circunstancia de discapacidad física o ps íquica, en el grado que señala Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de l as Personas Físicas como determinantes para el derecho a deducción, ese miembro se computará como dos a efectos del cálculo del número de componentes de la unidad familiar.

De igual forma, se computarán como dos, a los efectos señalados, los pensionistas por razón de viudedad o de j ubilación y los desempleados que tengan personas dependientes económicamente, no pudiendo computarse por más de do s, aunque concurren más de una circunstancia. En los colectivos señalados en este párrafo sólo será computable como dos, una sola persona por unidad familiar.

La aplicación de esta tarifa reducida se efectuará a i nstancia de l os interesados, formulándose en dependencias la empresa concesionaria que se indiquen, u otras que puedan concertarse. La empresa concesionaria podrá efectuar las comprobaciones que estime oportunas, pudiendo requerir los certificados y documentos justificativos correspondientes

Artículo 4º. Obligación de pago

Las tarifas se abonarán en el momento de acceder a las instalaciones municipales.

Artículo 5º. Normas de gestión y liquidación.

1. En ningún caso se expenderá una entrada ni se permitirá el acceso a las piscinas a los niños de 14 años y menores si no acompañados de un adulto que se responsabilice de ellos, excepto para la participación en los cursos de natación de niños.
2. El uso de los bonos y abonos para natación libre y la asistencia a cursos de natación es personal e intransferible. A tal efecto, cada usuario tendrá la obligación de adquirir una tarjeta magnética identificativa y con foto reciente, que utilizará cada vez que acceda a las piscinas. Los usuarios que incumplan esta norma, dejando sus carnets a otras personas o intentando usarlos fuera de su horario, serán sancionados con la anulación de la inscripción en vigor.
3. En temporada de invierno, una vez adquirido un abono trimestral o bono, o bien una vez realizada la inscripción en un curso, en ningún caso (ni por enfermedad, ni bajas, ni intervenciones quirúrgicas, ni traslados de domicilio, etc...) se procederá a la anulación del mismo, ni a la devolución, ni compensación del importe, una vez transcurridos 10 días desde el inicio del trimestre o desde el día de pago de la inscripción, si el trimestre ya ha comenzado.

En temporada de verano, una vez adquirido un abono de temporada o bono, o bien, una vez realizada la inscripción en un curso, en ningún caso (ni por enfermedad, ni bajas, ni intervenciones quirúrgicas, ni traslados de domicilio, etc...) se procederá a la anulación del mismo, ni la devolución, ni compensación del importe, una vez comenzada la campaña de verano.

4. En los abonos y cursos de natación trimestrales que no se formalicen al inicio del trimestre, se aplicarán las tarifas proporcionales de la siguiente forma:
 - Se abonará el 100% del importe cuando haya transcurrido menos de un mes desde el inicio del trimestre.
 - Se abonará el 66% del importe cuando haya transcurrido más de un mes y menos de dos desde el inicio del trimestre.
 - Se abonará el 33% del importe cuando hayan transcurrido más de dos meses desde el inicio del trimestre.
5. En el caso de la celebración de cursos de natación de duración distinta a la establecida en los capítulos anteriores, se aplicarán tarifas proporcionales a la duración del curso.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre política general de precios en el artículo 107.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

Abril, que recoge el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.